

De la propia transcribiendo otro del director general de rentas, en que manifiesta la necesidad que hay de declarar si los tabacos de la compañía, están ó nó en el caso de pagar el derecho de consumo que establece el artículo 6.º de la ley de 25 de Mayo último.

A la comision primera de hacienda.

De la H. legislatura del Estado de Querétaro participando que sabedora de que la fuerza revolucionaria acudida por el general Arista se aproximaba á su capital, habia suspendido sus sesiones, facultando antes al gobernador del mismo Estado.

De enterado.

De la propia avisando haber continuado sus sesiones en virtud de que el motivo por que las suspendió habia terminado, abandonando el territorio del Estado las fuerzas sublevadas.

De enterado.

Del gobernador del Estado de Sinaloa acompañando dos ejemplares de los decretos expedidos por aquella legislatura bajo los números 3 y 5.

A la comision de puntos constitucionales.

Del de Michoacan remitiendo tambien varios decretos expedidos en uso de las facultades extraordinarias con que está invertido.

Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

Cinco del gobernador del Estado de México adjuntando ejemplares de otros tantos decretos expedidos por la H. legislatura.

A la comision de puntos constitucionales.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones del Sr. Riberoll.

1.º Luego que el Distrito federal y territorio se hallen invadidos del cólera morbus, todos los artesanos y jornaleros que mueran de ésta epidemia, serán sepultados sin exijirse en las parroquias derechos de entierro.

2.º A todas las parroquias se auxiliarán con el número de ministros que sean necesarios, dotados competentemente con los fondos destinados para el socorro de los epidemiados.

La cámara no accedió á la peticion que se le hizo para que se tomara inmediatamente en consideracion.

Se presentó el Sr. D. Angel Salgado, hizo el juramento de estilo, y tomó asiento entre los demás Sres. diputados.

Por dictámen de la comision de peticiones, se mandó pasar á la instruccion pública una consulta del Vice-rector del colegio de S. Juan de Letran, contrahida á si los graduados por los colegios cében reputarse iguales á los que lo son por la universidad, bastando dichos grados para recibir los mayores de las universidades.

Se levantó la Sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron los Sres. Castelazo, Gasca, Juvera, López, Llergo, Perez, Anaya, (D. P.) Trillañez, Zelaeta y Zerecero por tener licencia; sin ella los Sres. Cuevo, Prieto, Maldonado, y Castañeda; y por enfermedad los Sres. Peon, Paosua, y Diaz, (D. A.)

Manuel R. Veramendi, Diputado Presidente.

Ignacio Alvarado, Diputado Secretario.

Manuel Castro, Diputado Secretario.

## SESION

Del dia 12 de Setiembre de 1833.

Aprobada la acta del dia 7 de Agosto último se procedió á la renovacion de Presidente y Vice-presidente de la cámara y resultaron electos en segundo escrutinio, para lo primero el Sr. Castañeda por 23 votos de 44 y para lo segundo el Sr. Berriel por 35 votos de 45.

Con dispensa de todos los trámites de reglamento fué aprobado un dictámen de la comision de poderes, que concluye con esta proposicion:

Se aprueba el nombramiento de primer diputado suplente por el Estado de Oaxaca, hecho en la persona del Sr. D. José Domingo Martinez Zurita.

Del mismo modo fué tambien aprobado otro de la propia comision que concluye con este artículo:

Se declara nula la eleccion de N. México, que recayó en el Sr. D. Antonio Barreiro, para representante de ésta cámara.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los señores Anaya (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, Escudero, Horta y Rodriguez por enfermedad; García (D. C.), Martinez (D. I.), Perez, Diaz, Gasca, Zerecero, Trillanes y Ledesma por tener licencia.

Ignacio Alvarado, Diputado Secretario.

Manuel Castro, Diputado Secretario.

## SESION

Del dia 14 de Julio 1833.

Leída y aprobada la acta de la sesion

del dia 12 del actual, se dió cuenta con lo siguiente:

Con un oficio de la secretaría de hacienda, al que se acompaña un expediente en el que al Sr. tesorero D. Simon Andonegui solicita se le dispense el requisito de las firmas que le faltan á la cuenta de la oficina de su cargo del sexto año económico.

Se mandó pasar á la segunda comision de hacienda.

De la misma, en que se inserta un oficio del contador mayor de hacienda, relativo á la indagacion de las responsabilidades que tiene con la hacienda pública D. Rafael Mangino.

A la comision de hacienda que tiene antecedentes.

De la de guerra y marina manifestando haberle declarado provisionalmente al C. Lucas Balderas inspector general de la milicia local el sueldo de tres mil pesos en atencion á los servicios que ha prestado y está prestando, entre tanto las cámaras resuelven definitivamente el sueldo que debe disfrutar.

A las comisiones de guerra y hacienda unidas.

De la de relaciones acompañando copia de la representacion hecha por los colonos, sobre erigirse Texas en Estado separado del de Coahuila.

Se mandó de preferencia á la comision de puntos constitucionales.

De la de guerra acompañando setenta y cuatro ejemplares del decreto expedido por el E. S. Vice-presente en uso de las facultades extraordinarias por el que se despejan de sus empleos y honores militares á los generales, jefes y oficiales que se hayan pronunciado ó pronunciaren por la actual revolucion.

Se mandaron repartir.

La legislatura de San Luis Potosí avisa haber abierto sus sesiones extraordinarias el 2 de Agosto próximo pasado.

Que se conteste de enterado.

La misma participando haber cerrado el 16 del mismo Agosto sus sesiones.

De enterado.

La legislatura de Puebla avisa que el 1.º del próximo pasado Agosto dió principio á las sesiones del segundo periodo que le demarcan sus leyes fundamentales.

De enterado.

El congreso de Querétaro participa su instalacion y haber dado principio á sus sesiones.

Se mandó contestar de enterado.

La legislatura del Estado de México participa haber regresado á su capital á continuar sus sesiones extraordinarias que cerró el día 12 de Agosto y haber principiado el día 15 las ordinarias del segundo periodo.

De enterado.

El gobernador del mismo Estado, remite cuatro ejemplares del decreto de aquella legislatura en el que nombró ministro y fiscal de su supremo tribunal de justicia.

De enterado.

Del mismo acompañando cuatro ejemplares del decreto publicado para precaver y evitar los estragos del colera Morbus.

De enterado.

La diputacion permanente de Querétaro avisa que el H. congreso cerró sus sesiones el día 8 de Agosto y que ella continúa en sus funciones.

De enterado.

La legislatura de Tamaulipas participa haberse instalado y principiado sus sesiones.

De enterado.

El gobernador de Querétaro remite dos ejemplares del decreto en que la legislatura del mismo, nombró gobernador, Vice y consejeros.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

El gobernador del Estado de México, remitiendo cuatro ejemplares del decreto dado por la diputacion permanente del mismo, publicados en 9 de Junio del corriente año.

De enterado.

Del gobernador de Michoacan, remitiendo cuatro ejemplares de las contestaciones habidas entre aquél gobierno y el R. Obispo de aquella Diócesis.

De enterado.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones.

De los señores Alvarez y Romero que dice:

Pedimos á la cámara se sirva acordar se llame al otro suplente por el Estado de Oaxaca que debe entrar á reemplazar la vacante por la muerte del Sr. D. Ignacio Fagoaga, acaecida el 23 del mes próximo pasado.

A pedimento del Sr. Castro se le dispensaron los trámites, y tomada inmediatamente en consideracion, fué aprobada económicamente.

De los señores Castañeda y Prieto que dice:

El Ministro de Hacienda se presentará á informar á la cámara sobre las providencias que el gobierno haya dictado para recobrar más de cuatro millones de pesos que la administracion pasada ase-

guró deberse en las aduanas marítimas de Veracruz y Tampico por haberse marchado los responsables á paísea extranjeros.

Del Sr. Bandini:

1.º Se establece un correo mensual desde la capital del Estado interno de Sonora á la capital de la alta California.

2.º El establecimiento de este correo será precisamente por el rio Colorado y al efecto el gobierno tomará todas las providencias que crea convenientes al cumplimiento de esta ley.

3.º El gobierno autorizará al gobernador del Estado de Sonora y al jefe político de la alta California, para que convengan y desde luego establezcan bajo la mejor seguridad y economía posible, el objeto de los artículos anteriores.

4.º Los gastos que ahora serán suplidos con los que eroga una de las dos goteras correos establecidas para las Californias, quedando, por lo mismo, solo una para las conducciones de la correspondencia de la baja California.

5.º Además, se autoriza al jefe político de la alta California, para que establezca dos correos mensuales á los pueblos del interior de la misma, dando cuenta al gobierno luego que lo verifique.

6.º Los fondos con que se deberá contar para los correos de que habla esta ley, serán los que señala el artículo 4.º y se suplirán por la comisaría general de Occidente.

De los señores Prieto y compañero:

1.º Queda extinguido el colegio de Santa María de todos Santos, establecido en ésta capital.

2.º Las rentas, fincas urbanas y rús-

ticas y cuantos derechos y acciones de interés le pertenezcan, entrarán por ahora en la masa del Erario federal.

3.º Cuando éste se encuentre desahogado de los gastos y deudas que hoy lo afligen, se destinarán dichos bienes y rentas á un objeto de beneficencia pública que propondrá el gobierno y aprobará el Congreso, sin perjuicio de que cualquier miembro del cuerpo legislativo pueda tambien presentar, en calidad de iniciativa, el proyecto que estime conveniente.

4.º Quedan abolidos los privilegios y escenciones que hasta ahora ha disfrutado dicho colegio y anuladas las reales órdenes de tales concesiones.

5.º Se deroga la parte 3.ª del art. 10 del decreto de 15 de Febrero de 1831, en cuanto comprendió á este establecimiento.

6.º El gobierno hará que todos los bienes y rentas de él se administren con absoluta separacion de los demás bienes nacionales y que el administrador que se nombrare produzca fianzas de su manejo, y rinda anualmente cuenta de su administracion.

A peticion del Sr. Prieto se le dispensaron los trámites.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los señores Juvera, Zerecero, López Llergo, Duque, Trillanes, Anaya (D. Pedro), Martinez (D. Ignacio), García (D. Carlos) Diaz D. Antonio, Gasca, Castelazo, Perez, Ledezma, Quintana Roo, y Barragan por tener licencia; por enfermedad los señores Anaya (D. José María), Rodriguez Puebla, y Espinosa de los Monteros; y sin licencia el Sr. Quervo.

Ignacio Alvarado, diputado secretario.

*Manuel Castro*, diputado secretario.

## SESION

Del día 23 de Setiembre de 1833.

Aprobada la acta del día 14 se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, acompañando una instancia de D. Juan David Bradburn para que el privilegio que se concedió en decreto de 9 de Mayo de 829 para introducir buques de vapor de caballo en el río del Norte, se le cuente desde la entrada en Matamoros del segundo de vapor.

A la comision primera de hacienda.

De la misma, avisando haberse llamado al diputado suplente por el Estado de Puebla en consecuencia del acuerdo que se dió exonerando del cargo de diputado al Sr. D. Gabriel Rodríguez.

De enterado.

De la misma participando haberse encargado de la secretaría de justicia y negocios eclesiásticos el Sr. D. Andrés Quintana Roo.

De los mismos trascribiendo una nota del gobernador de Puebla, comunicando haber avisado al segundo suplente por aquél Estado el que se presente á desempeñar su encargo.

Al archivo.

De la propia trascribiendo una iniciativa del Congreso del Estado de México para que de preferencia revisen los acuerdos de 21 de Abril de 1829, sobre expulsion de españoles.

A la comision de seguridad pública.

De la misma sobre que se autorice al gobierno para que en solemnidad del próximo aniversario de la carta federal gas-

te diez mil pesos en socorrer á los más infelices por resultas del cólera merbuz-

En consecuencia los Sres. Castañeda, Castro y Romero hicieron la siguiente proposicion.

Se autoriza al gobierno para que con motivo del próximo aniversario de la constitucion federal, pueda invertir hasta la cantidad de diez mil pesos en socorrer aquellos individuos que han quedado más necesitados á resultas de la epidemia del cólera que á sufrido esta Capital.

Habiéndosele dispensado todos los trámites de reglamento, fué puesta á discusion y declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar por 40 Sres. contra 3 y se aprobó por los 39 siguientes: Alvarez, Amexco, Ayala, (D. J. M.), Ayala, Aznar, Bazo, Borriel, Bonilla, Castillejo, Castro, Cumplido, Enciso, Escandon, Espinoza, (D. J. M.), García de la Mora, Sosa, Gavira, Huerta, Jimenez Martínez, Jimenez, (D. V.), Liceaga, La Madrid, Pascua, Peon, Quintana, (D. M.) Riva Palacio, Riberoll, Roman, Rosa, Ruiz de Leon, Silva, Sulano, Valdez, Zelaeta, Alvarado, Castro, Prieto, Romero y Presidente; contra los 4 que siguen: Cardoso, Escudero, Luzano, y Rivera.

Continuó dando cuenta con los oficios siguientes.

De la Secretaría de Hacienda pidiendo se le remitan las consultas hechas á ésta cámara, relativas al arreglo de la casa de moneda de ésta capital, protestando devolverlas á la brevedad posible.

Como lo pide.

De la del congreso de Estado de México acompañando la misma iniciativa que se recibió hoy por la Secretaría de relaciones.

A la comision de seguridad pública.

De la misma acompañando ejemplares del decreto expedido por aquel congreso en 7 del actual.

A la comision de puntos constitucionales.

De la propia, remitiendo ejemplares del decreto publicado en 11 del corriente.

De enterado.

De la del de Oaxaca, avisando haber cerrado sus sesiones ordinarias aquel Congreso, el día 2 del presente.

De enterado.

De la de Chiapas, avisando haber cerrado sus sesiones aquella Legislatura, el día 1º de Agosto último, y haberse instalado la Diputacion permanente en el mismo día.

De enterado.

Como opinó la comision de peticiones, se accedió á la solicitud del C. Juan Antonio Martínez, relativa á que se expida copia del dictámen que la comision de justicia ha presentado sobre la solicitud que tiene hecha.

Se levantó la sesion. No asistieron por enfermedad los Sres. Horta, Zurita, Veramendi, Puebla y Espinosa de los Monteros; con licencia, los Sres. Duque, Gasca, Anaya (D. P.), Martínez (D. I.), Varela, Ledesma, Quintana Roo, García, Zerecero, Diaz (D. A.), Perez, Castelazo, Juvera y Trillañez; y sin ella los Sres. Cuervo, Salgado y Ramirez.

*Ignacio Alvarado*, diputado secretario.

*Manuel Castro*, diputado secretario.

## SESION

Del día 27 de Setiembre de 1833.

Leida y aprobada la acta del día 23 del corriente, dispuso el Señor Presidente se suspendiese el dar cuenta con

las comunicaciones del gobierno, para recibir á una comision de la Cámara de Senadores, que presentó para su revision el siguiente acuerdo: "El gobierno podrá invertir hasta dos mil pesos, en solemnizar los aniversarios del grito de Independencia y publicacion de la Constitucion federal."

Tomado inmediatamente en consideracion, sufrió un ligero debate, y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por los 43 Sres. siguientes: Alvarez, Amezcua, Anaya (D. J. M.), Ayala, Aznar, Veramendi, Bazo, Berriel, Bonilla, Castillejo, Couto, Cumplido, Duque, Enciso, Escandon, Escudero, Espinosa (D. J. M.), García de la Mora, García Sosa, Gavira, Huerta, Jimenez Martínez, Lozano, La Madrid, Pascua, Ortiz, Peon, Quintana (D. M.), Ramirez, Rivera, Riberoll, Román, Rosa, Ruiz de Leon, Salvatierra, Silva, Valdés, Zurita, Alvarado, Castro, Prieto, Romero y Presidente: contra los Sres. Cardoso y Jimenez (D. Víctor.)

En seguida se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones trascribiendo la contestacion del gobernador del Estado de Jalisco, en que avisa que el Sr. D. Francisco Tames, primer diputado suplente por aquel Estado, se pondrá en camino para esta capital en principios del entrante Octubre:

Se mandó pasar al archivo.

Del gobierno del Estado de México remitiendo cuatro ejemplares de los decretos de la Legislatura de aquel Estado, contraidos, uno á las penas que deben aplicarse á los asesinos del general Guerrero y otro declarando subsistentes los actos administrativos del gobierno del Sr. Zavala, desde principios de Noviembre á 17 de Febrero últimos.

A la comision de puntos constitucionales.